



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-5 DE 2011
(Enero 18)**

“Por medio del cual se convalida un puntaje del curso de formación judicial para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, convocado mediante Acuerdo 1550 de 2002”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en la sesión de Sala Administrativa del 13 de enero de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No 1550 de 2002, se convocó a los interesados en inscribirse a los concursos de méritos para la provisión de los cargos de Juez Administrativo y Magistrado de Tribunales Administrativos.

En desarrollo de la etapa de selección del mencionado concurso, quienes fueron admitidos a los mismos presentaron las pruebas de conocimientos y aptitudes, cuyos resultados se publicaron por Resolución 049 del 4 de febrero de 2004.

En los términos del numeral 4.1 del artículo segundo del Acuerdo 1550 de 2002, quienes, de conformidad con la Resolución 049 de 2004, obtuvieron un puntaje igual o mayor a ochocientos (800) puntos, continuaron en la Fase de Oposición de los concursos y fueron citados a entrevista.

En esta fase, conforme al artículo y numeral de la reglamentación citados, se valoraron los documentos sobre experiencia profesional, docencia, estudios de postgrado y publicaciones aportados oportunamente por los concursantes; de igual manera, se convirtieron los puntajes obtenidos en las pruebas de conocimientos a escala de 600, de conformidad con las siguientes ponderaciones previstas en las convocatorias para los diferentes factores:

- Prueba de Conocimientos y Aptitudes: Hasta 600 puntos. (Ejemplo: a quien haya obtenido 800 puntos le corresponden 480 en esta escala)
- Experiencia Adicional y Docencia: Hasta 150 puntos
- Capacitación y Publicaciones: Hasta 150 puntos
- Entrevista: Hasta 100 puntos



El artículo segundo, numeral 4, subnumeral 4.1, Fase II - "Curso de Formación Judicial" del acto administrativo de convocatoria, establece las reglas conforme a las cuales los aspirantes continuarán en el concurso y serán convocados a participar en el Curso de Formación Judicial que dictará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Que habiendo superada las etapas anteriores, la doctora CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.325.509, fue llamada a participar del curso de formación judicial, para el cargo de Juez Administrativo, donde de conformidad con los resultados publicados en la resolución PSAR05-285 de agosto 17 de 2005, obtuvo un puntaje total de 835.47.

Que teniendo en cuenta que en los términos de los Acuerdos 1550 de 2002 y 2532 de 2004, se efectuó un mismo curso de formación judicial tanto para el cargo de Juez Administrativo como para el de Magistrado de Tribunal Administrativo, se hace factible que los resultados de éste para el cargo de Juez Administrativo, puedan ser convalidados para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, cargo para el cual se encuentra participando la doctora CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, en cumplimiento de un fallo judicial del Consejo de Estado¹ y como resultado del contenido de la resolución No PSAR10-607 de 2010.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONVALIDAR el puntaje obtenido por la aspirante CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.325.509, en la Fase II de la etapa de selección en el cargo de Juez Administrativo, para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, dentro del proceso de selección correspondiente al concurso de méritos destinados a la conformación del Registro de Elegibles para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, Acuerdo 1550 de 2002, así:

¹ "DECLARASE la nulidad parcial de la Resolución No 1751 del 7 de mayo de 2004, (...)

DECLARASE la nulidad parcial de la Resolución No 1835 del 2 de junio de 2004, (...)

Como consecuencia de las declaraciones anteriores, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a reconocer a CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE quince (15) puntos por capacitación adicional por estudios, conforme a la parte motiva de esta providencia."

CONVOCATORIA 13 - PUNTAJE FASE II CURSO DE FORMACION JUDICIAL

Cargo	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Módulo V	Total
Magistrado del Tribunal Administrativo	908.00	818.33	764.50	852.00	845.00	835.47
%	272.40	163.67	229.35	127.80	42.25	

ARTICULO SEGUNDO. En firme el presente acto, se procederá a la inscripción individual de la doctora CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE identificada con la cédula de ciudadanía No 63.325.509, en el registro de elegibles para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo en cumplimiento del Acuerdo 1550 de 2002, expedido por esta Sala Administrativa.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión mediante la fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y para su divulgación la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, link convocatoria No 13 .

ARTICULO CUARTO. Contra el resultado individual contenido en la presente resolución, procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la misma, en escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UACJ/JMRM/ACR